

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 288

DALCAHUE, 16 de febrero del 2021.-

VISTOS El Convenio con 16 de febrero del 2021; El decreto de transferencia N° 287 con fecha 16 de febrero del 2021; El presupuesto Municipal para el año 2021 aprobado en la Sesión Ordinaria N°147 de fecha 09/12/2020 del concejo municipal y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020; la sesión extraordinaria N° 153 concejo municipal con fecha 10 de febrero del 2021; Certificado del 10 de febrero del 2021, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y doña Maura Tatiana Mansilla Vásquez, cedula de Identidad N° por un valor de \$300.000 (trescientos mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 2401007 centro de costo 040401 asistencia social.

SECRETARIO MUNICIPAL MANAGEMENT AND ALCAHUE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN SEGUNDO HUERRA SERON

CA Alcalde de la Comuna

ALCÁHUE

ALVARO ALEXIS GALLARDO SANCHEZ
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

JSHS/AA/AAGS/jdua



CONVENIO

En Dalcahue a 16 de febrero del 2021, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y doña Maura Tatiana Mansilla Vásquez, cedula de Identidad N° con (, Comuna de , se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a doña Maura Tatiana Mansilla Vásquez, cedula de Identidad N°:

Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para

por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 287 con fecha 16 de febrero del 2021.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de marzo del 2021.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

MAURA TATIANA MANSILLA VASQUEZ RUT:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCALDE

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE DALCAHUE